

**MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, 74 Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3, 5, 6, 9, FRACCIÓN VII, 10, 11, 46, 47 Y 50 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

***DOCUMENTO INFORMATIVO***

El Centro Morelense de las Artes tuvo su origen como una Unidad de Formación Artística, cuyo proyecto inicial obedeció a la enorme necesidad de contar con una educación y formación artística y cultural, para una sociedad morelense con una rica tradición en cultura popular y altamente comprometida con los cambios económicos, políticos y sociales.

Con fecha 1º de julio de 2009, el Congreso del Estado de Morelos publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el Decreto de Ley que crea al Centro Morelense de las Artes del Estado de Morelos, como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, sectorizado a la Secretaría de Educación, y posteriormente en el año de 2012, fue sectorizado a la Secretaría de Cultura con el propósito de impulsar la creación de un espacio especializado en la formación de profesionales de excelencia, mediante el empleo de programas innovadores, actualizados y con metodologías de enseñanza aprendizaje de última generación, así como en la difusión de la cultura, con el fin de crear condiciones propicias para el desarrollo cultural del Estado de Morelos y de la región centro sur del país, con los consecuentes beneficios no sólo en la preservación del patrimonio, sino igualmente en el fomento de la diversidad creativa y el turismo cultural.

Actualmente, el Centro Morelense de las Artes es la institución de educación artística y formación para las artes más importante en la entidad, contando con una matrícula de 1000 alumnos aproximadamente por semestre, así como una amplia oferta educativa en diversas áreas artísticas, impartiendo las Licenciaturas en Música, Teatro, Artes Visuales, Arte y Tradición, Danza, Pedagogía de la Danza Folklórica y Escritura Creativa, además de las Maestrías en Pedagogía del Arte y Creación Artística. Asimismo, se cuenta con programa de Bachillerato en Artes, Propedéuticos en Música, Danza y Teatro, Curso Introdutorio a las Artes visuales, Diplomados en Canto, Fotografía y Ladería, además de programas de Formación e Iniciación artística de las áreas de Música y Danza.

Con el paso de los años, esta institución de educación artística profesional, ha duplicado su matrícula estudiantil, lo que se convierte en un reto, por la necesidad de generar programas y condiciones académicas adecuadas a la diversidad de población que se atiende. Con este fin, a la fecha se cuenta con dos inmuebles emblemáticos del Centro Histórico de la Ciudad de Cuernavaca, que son el Campus Centro y Campus Victoria, los dos ubicados en Cuernavaca, Centro. Desde su asignación estos edificios, que son patrimonio cultural, han estado en proceso de rehabilitación y adaptación de espacios adecuados para cada disciplina artística. Contando cada uno con galería de arte propia y la Biblioteca Universitaria para la Investigación de las Artes, única en el Estado de Morelos, con un acervo bibliográfico, hemerográfico y audiovisual de más de 14 mil 800 publicaciones, en específico en las áreas del Teatro, Música, Danza, Artes Visuales, Literatura y en general libros de consulta en los rubros artístico-culturales y de historia del Estado de Morelos.

De esta manera, es preciso señalar, que el sistema educativo estatal es un factor estratégico en el desarrollo de la entidad, teniendo como objetivo principal la calidad de la enseñanza, promoviendo la igualdad de oportunidades, así como el crecimiento cultural de las personas, reconociendo a la cultura como un espacio en el que se manifiestan las formas de ser, pensar y actuar de una sociedad, que a través del arte y la cultura dialoga consigo misma, fortalece sus vínculos familiares y la provee de una unidad en la diversidad, forjando objetivos y valores comunes que la identifican y consolidan, distinguiéndose de otros grupos o naciones.

## DOCUMENTO INFORMATIVO

En tal sentido, con el Centro Morelense de las Artes se consolida uno de los objetivos prioritarios del Estado de Morelos, que es el fortalecimiento de la infraestructura educativa y cultural existente, garantizando el impulso y desarrollo de la ciudadanía talentosa en las manifestaciones del arte y la cultura, a fin de prepararse profesionalmente en un ambiente que propicie la concordia, la paz social y una sociedad más creativa.

Estudiar en esta institución representa una oportunidad para obtener las herramientas que permitan a los futuros estudiantes hacer de su pasión una profesión y de su profesión una forma de vida que los llene de satisfacciones a nivel académico, artístico, cultural, social y laboral, acorde con los principios de la Ley General de Educación Superior y de la Nueva Escuela Mexicana.

Existe una fuerte demanda de servicio de enseñanza artística en todo el estado, tanto en estudios de nivel superior, posgrados, bachilleratos, así como de estudios formativos y talleres libres en artes y estudios de nivel superior en arte y cultura popular. Asimismo, nuestros estudiantes son muy diversos y provienen no solo del centro del Estado, sino también de los municipios de Cuautla, Jojutla, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, incluso, de

estados circunvecinos como la Ciudad de México, Guerrero, Oaxaca y el Estado de México.

De ahí que, contar con un Sistema Estatal de Educación Artística que vincule al sector educativo y al sector cultural del Estado de Morelos, no sólo es una demanda de la sociedad morelense por elevar su nivel de desarrollo humano, sino que forma parte de reintegrar y brindar acceso al derecho a la cultura y a la participación de la vida cultural del país.

Bajo este contexto, considerando los orígenes y la naturaleza jurídica del Centro Morelense de las Artes como institución educativa así como la conformación actual de nuestra Administración Pública Estatal, y de conformidad con las atribuciones conferidas a la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal por el artículo 50, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; resulta necesario que el Centro Morelense de las Artes, esté sectorizado para efectos de su coordinación, a la Secretaría de Educación, para fomentar el desarrollo humano integral de los estudiantes en la construcción de saberes, basado en la formación del pensamiento crítico a partir de la libertad, el análisis, la reflexión, la comprensión, el diálogo, la argumentación, la conciencia histórica, el conocimiento de las ciencias y humanidades, los resultados del progreso científico y tecnológico, el desarrollo de una perspectiva diversa y global, la lucha contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios para transformar la sociedad y contribuir al mejoramiento de los ámbitos social, educativo, cultural, ambiental, económico y político; estableciendo las bases para la consolidación de la identidad, el sentido de pertenencia y el respeto desde la interculturalidad que promueva la convivencia armónica entre personas y comunidades para el reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social, acorde a los postulados de la Ley General de Educación Superior y en

concordancia a las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 28, fracciones I, X y XXVIII, a la Secretaría de Educación por la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; motivos y fundamentos a los que obedece la expedición del siguiente:

**ACUERDO POR EL CUAL SE SECTORIZA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES.**

**Artículo 1.** Se sectoriza el Organismo Público Descentralizado denominado Centro Morelense de las Artes, a la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo Estatal.

**Artículo 2.** La sectorización que por virtud del presente Acuerdo se establece, comprenderá:

- I. Planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del organismo sectorizado en particular, bajo la coordinación, orientación y vigilancia de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo Estatal;
- II. Inspección técnica permanente de la operación administrativa del organismo sectorizado a cargo de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo Estatal;
- III. Vinculación con los lineamientos y políticas generales de naturaleza presupuestal, administrativa, económica y social acordadas por la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal hacia el organismo sectorizado;
- IV. Decisiones sobre sistemas de información de las actividades del organismo; y,

V. Las demás, que sin contravenir a las disposiciones de este Acuerdo, sean susceptibles de definición por la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal o deriven del marco legal vigente.

**Artículo 3.** Independientemente de la sectorización específica que se otorga en el presente Acuerdo, corresponderá en el ámbito de sus respectivas competencias a la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Administración y a la Secretaría de la Contraloría, todas del Poder Ejecutivo Estatal, la vigilancia, evaluación, auditoría e inspección técnica permanente de la operación administrativa y financiera del organismo público descentralizado denominado Centro Morelense de las Artes.

**DOCUMENTO INFORMATIVO**

**Artículo 4.** Corresponde a la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo Estatal vigilar el cumplimiento de este Acuerdo, dictando las medidas necesarias de carácter administrativo para su debida observancia, dando cuenta a la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal.

**Artículo 5.** Se delega en la persona titular de la Secretaría de Educación, la facultad del titular del Poder Ejecutivo Estatal de presidir la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado denominado Centro Morelense de las Artes, en términos de lo dispuesto en el artículo 54, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, con la posibilidad de delegar a su vez la facultad conferida.

**Artículo 6.** La Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo Estatal podrá, en todo momento, fortalecer las acciones y objetivos del Centro Morelense de las Artes con su respectiva estructura organizacional y la que en materia específica tengan los Organismos Públicos Descentralizados sectorizados a ella, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos que correspondan, a fin de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos financieros,

materiales y humanos que sean necesarios para la correcta integración del Estado al Sistema Educativo Nacional.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación oficial.

**SEGUNDA.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

**DOCUMENTO INFORMATIVO**

**TERCERA.** Se derogan las disposiciones normativas de igual o menor rango jerárquico que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

**CUARTA.** En un plazo no mayor a noventa días hábiles, contados a partir de la publicación del presente instrumento, se deberán adecuar las normas jurídicas administrativas del Organismo Público Descentralizado denominado Centro Morelense de las Artes al presente Acuerdo y se deberán emitir y suscribir los instrumentos jurídicos para cumplir con este Acuerdo.

**QUINTA.** Dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, la Persona Titular del Centro Morelense de las Artes deberá realizar los trámites administrativos necesarios ante la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal, para los efectos jurídicos a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 85 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

**SEXTA.** En un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, deberá instalarse conforme a la sectorización establecida en este instrumento, la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Centro Morelense de las Artes.

**SÉPTIMA.** Se deroga el inciso b), de la fracción I, del artículo 9 del Acuerdo de sectorización de las diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5694, de fecha 03 de abril de 2019, para quedar como sigue:

**DOCUMENTO INFORMATIVO**

Artículo 7. ...

I. ...

- a) ...
- b) DEROGADA

II. ...

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

**A T E N T A M E N T E**

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS**

**MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN**



**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**JUAN SALGADO BRITO**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**KARLA ALINE HERRERA ALONSO**

**DOCUMENTO INFORMATIVO**  
LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO POR EL CUAL SE  
SECTORIZA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, EL ORGANISMO  
PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES.